

2. NUMERAL 6.1 POLITICAS LINEAMIENTOS Y MANUALES LITERALES

- a. Políticas y lineamiento sectoriales e institucionales y**
- b. Manuales que se hayan desarrollado e implementado en la dependencia**

GESTION DE TRAMITES Y SERVICIOS

El propósito principal de la oficina de matrículas o Gestión de Trámites del DATT, se enfoca en la simplificación de los trámites y servicios prestados a la ciudadanía, buscando “simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar, y automatizar trámites y procedimientos administrativos, para facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos reduciendo costos, tiempos, documentos, procesos y pasos en su interacción con la Entidad”, teniendo como eje principal al ciudadano y la satisfacción de sus necesidades.

En esta línea, todas las acciones de la oficina de matrículas o gestión de Trámites se enfocan en mejorar la prestación del servicio, ofreciendo al ciudadano una amplia posibilidad de atención desde los diferentes canales, en las diferentes acciones y con la mayor calidad, para lograr incrementar el índice de satisfacción, reflejado no solo en las cifras, sino en una atención más humana.

1. TRAMITES Y SERVICIOS

A continuación, relacionamos la oferta de trámites y servicios que se encuentran disponibles para nuestros usuarios y los requisitos necesarios para su realización:

REQUISITOS PARA TRÁMITES Y SERVICIOS REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR



TRAMITE PARA REGISTRO INICIAL PARTICULAR

REQUISITOS

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud de tramite (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT (WWW.RUNT.COM.CO) y Ministerio de Transporte totalmente gratis) anexándole las improntas exigidas en el reverso del documento.
- 2) Factura original de venta, para las facturas no expedidas en Cartagena es necesario anexar certificación de la factura.
- 3) Ficha técnica de homologación chasis y carrocería (bus / buseta)
- 4) Certificado individual de aduana y/o declaración de importación según sea el caso.
- 5) SOAT vigente incorporado en RUNT.
- 6) El propietario debe encontrarse a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
- 7) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante. Copia cedula propietarios
- 8) Cámara de comercio si el propietario es persona jurídica (vigencia no mayor a 30 días)
- 9) Estar Inscrito ante el RUNT (registro Único Nacional de Tránsito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Transito.
- 10) Pago impuesto único vehicular Gobernación de bolívar (Servicio particular, motos cilindraje superior 125 CC) **No semirremolque.**



TRAMITE PARA REGISTRO INICIAL OFICIAL

REQUISITOS:

- 1) Formulario solicitud de tramite (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT y Ministerio de Transporte totalmente gratis). Suscrito por el comprador (es) anexándole las improntas exigidas en el reverso del documento.
- 2) Factura original de venta, para las facturas no expedidas en Cartagena es necesario anexar certificación de la factura.
- 3) Ficha técnica de homologación chasis y carrocería (bus / buseta)
- 4) SOAT vigente incorporado en RUNT.
- 5) Certificado individual de Aduanas o Declaración de importación según sea el caso.
- 6) Copia del RUT.
- 7) Estar Inscrito ante el RUNT (registro Único Nacional de Tránsito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Transito.
- 8) Copia del acta de posesión.
- 9) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.



TRAMITE PARA REGISTRO INICIAL PÚBLICO

REQUISITOS

- 1) Formulario solicitud de tramite (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT (WWW.RUNT.COM.CO) y Ministerio de Transporte totalmente gratis) anexándole las improntas exigidas en el reverso del documento.
 - 2) Factura, para las facturas no expedidas en Cartagena es necesario anexar certificación de la factura y manifiesto original.
 - 3) SOAT vigente incorporado en RUNT
 - 4) Resolución de cancelación de matricula
 - 5) Carta de vinculación (empresa)
 - 6) Certificación de la carrocería (Bus/Buseta)
 - 7) Tarjeta de inscripción de la carrocería (Bus/Buseta)
 - 9) Ficha técnica de homologación chasis y carrocería (bus / buseta)
 - 8) Solicitud de concepto previo (servicio Público urbano)
 - 10) Cesión de derechos autenticada (Bus / buseta)
 - 11) Copia cédula propietarios
 - 12) Cámara de comercio si el propietario es persona jurídica (vigencia no mayor a 30 días)
 - 13) Estar Inscrito ante el RUNT (registro Único Nacional de Tránsito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Tránsito
 - 14) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante. Copia cédula propietarios
 - 15) Certificación de cumplimiento de requisitos en copia auténtica remitida directamente por el Ministerio de Transporte.
 - 16) Certificado de capacidad transportadora de la empresa a la cual vincula el nuevo vehículo, expedido por la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte respectiva. (Transporte Público terrestre especial)
- Nota: para Vehículos público de carga con PBV superior a 10.500 Kg se debe acreditar a través del sistema RUNT los requisitos específicos previstos en la resolución 7036 de 2012 por cada causal.



TRAMITE PARA TRASPASO

REQUISITOS

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud de tramite suscrito por el vendedor (es) y por el comprador (es) (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT (WWW.RUNT.COM.CO) y Ministerio de Transporte totalmente gratis). **CON IMPRONTAS.**
- 2) Contrato de Compraventa o documento en el que conste la transferencia del derecho del dominio del vehículo celebrado con las exigencias de las normas civiles y/o mercantiles. Autenticado por ambas partes. (Debe decir contrato de compra y venta no promesa)
- 3) Pago de retención en la fuente 1% avalúo comercial establecido por el ministerio de Transporte.
- 4) Estampilla de paz y salvo (servicio particular – motos cilindraje superior a 125CC Gobernación)
- 5) Copia del Pago Pago impuesto único vehicular hasta vigencia actual (servicio particular Gobernación y motos cilindraje superior 125 CC)
- 6) Contrato de cesión de vinculación firmado por vendedor y comprador (servicio público de pasajeros y mixto) previa Aceptación de la empresa
- 7) SOAT Vigente incorporado al RUNT
- 8) Si el propietario es Persona jurídica Certificado de existencia y Rep. Legal no mayor a 30 días
- 9) Licencia de Transito o la declaración por escrito de la pérdida del documento
- 10) Revisión Técnico Mecánica Vigente.
- 11) Estar Inscrito Vendedor y Comprador ante el RUNT (registro Único Nacional de Transito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Transito
- 12) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante. Copia cédula propietarios
- 13) Certificación de Paz y Salvo de la gobernación
- 14) Pago de derecho de Tránsito DATT

Nota: Si el traspaso es por:

- Remate anexar Acta de adjudicación.
- Cuando se trate de traspaso de vehículos objeto de extinción de dominio anexar acto ADMINISTRATIVO que ordena la enajenación de bienes expedido por la DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
- Para traspaso de un vehículo blindado se deberá acreditar la autorización expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada al nuevo propietario.
- Vehículos con Vidrios polarizados, entintados u oscurecidos debe acreditar el permiso otorgado por la policía Nacional.
- Por sucesión se debe adjuntar la sentencia con constancia de ejecutoria o de la escritura pública con sello de protocolización para dicho trámite.
- Traspaso por una compañía de seguro por pérdida parcial o destrucción parcial se debe adjuntar peritaje de la compañía aseguradora que determina la pérdida parcial o destrucción parcial.

Nota: IMPRONTAS: Para la realización de todos los tramites contenidos en la resolución 12379 del 28 de diciembre de 2012, en los cuales requiera la presentación de improntas, según la tipología del vehículo y en aquellos casos en los cuales sea imposible tomarlas, el requisito de presentación de improntas podrá subsanarse de conformidad con la determinación que para tal efecto señale la DIJIN - SIJIN. Resolución 2501 del 24 de julio de 2015, Artículo 6.



TRAMITE PARA CANCELACIÓN DE MATRICULA SERVICIO PUBLICO Y PARTICULAR.

REQUISITOS

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud de tramite (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT (WWW.RUNT.COM.CO) y Ministerio de Transporte totalmente gratis) autenticado con improntas cuando la clase de cancelación lo amerite.
- 2) Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.
- 3) Entrega de la licencia de tránsito (tarjeta de registro) o declaración por escrito de la pérdida del documento.
- 4) Licencia de Tránsito o la declaración por escrito de la pérdida del documento
- 5) Pago de derecho de Tránsito DATT.
- 6) Copia del Pago Impuesto único vehicular Gobernación (Servicio Particular y motos cilindraje superior a 125CC)
- 7) Estampilla de paz y salvo (Servicio Particular y motos cilindraje superior a 125CC)
- 8) Certificación de paz y salvo (Gobernación Ser. Particular y motos cilindraje superior a125CC)
- 9) Estar Inscrito ante el RUNT (registro Único Nacional de Tránsito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Tránsito
- 10) Cámara de comercio si el propietario es persona jurídica (vigencia no mayor a 30 días)
- 11) Original tarjeta de operación o denuncia por perdida (Servicio Público)

SI LA CANCELACION ES POR ALGUNA DE ESTAS CAUSAS DEBEN ANEXAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

PARA LA CANCELACIÓN POR DESTRUCCIÓN TOTAL: a causa de la desaparición en las aguas de un río, en el fondo de un abismo, por desastre de origen natural, por causa de actos terroristas. Por motín, sedición o asonada debe aportar.

- 1-Certificación expedida por el jefe Seccional de la Policía Judicial e investigación de la Policía Nacional
- 2- Concepto Técnico sobre el daño que amerita la declaratoria de la destrucción total emitido por perito de la Cía. aseguradora si el vehículo estaba asegurado. En caso contrario por el perito del DATT o por la autoridad judicial según corresponda
- 3-Para los casos de destrucción total o pérdida definitiva se debe anexar original o copia autentica o del documento que determine que el chasis no puede ser recuperado o cuando por disposición Legal se determine su destrucción.

PARA LA CANCELACIÓN POR HURTO-PERDIDA DEFINITIVA.

- 1- Documento expedido por la autoridad judicial competente donde certifique que se desconoce el paradero final del vehículo automotor o denuncia del hurto del vehículo.
- 2- Certificación de la autoridad competente de la no recuperación del vehículo.

PARA LA CANCELACIÓN POR DESTRUCCION TOTAL A CAUSA DE UN ACCIDENTE DE TTO: Copia autenticada del informe del accidente de tránsito emitido por la autoridad que lo atendió y los siguientes requisitos.

- 1- Certificación de la ocurrencia del hecho emitida por el comandante de la policía de carreteras o en su defecto la certificación expedida por la autoridad de tránsito de la jurisdicción según corresponda.
- 2- Certificación técnica de la SIJIN o DIJIN en la de detallen las características de identificación del vehículo que sean posible de no serlo se exprese su condición.
- 3- Concepto técnico sobre el daño que amerita la declaratoria de la destrucción total emitido por el perito de la Cía aseguradora si el vehículo estaba asegurado. En caso contrario por el perito nombrado por la autoridad de tránsito o por la autoridad judicial según corresponda.

SI LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA ESTÁ ORIGINADA EN LA DECISIÓN VOLUNTARIA DEL PROPIETARIO DE DESINTEGRAR SU VEHÍCULO.

- El propietario del vehículo debe presentar ante el organismo de tránsito la certificación expedida por la empresa desintegradora debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte para que el organismo de tránsito proceda a validar a través del sistema los datos ingresados por la empresa desintegradora del vehículo.

- Certificación de la revisión técnica de la Sijin.

Quando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.



TRAMITE DE CANCELACIÓN DE MATRICULA DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO URBANO POR DESINTEGRACIÓN FÍSICA

REQUISITOS

- 1) Carta modelo autenticada solicitando la autorización de desintegración establecido por el Departamento Administrativo de Tránsito y transporte de la ciudad de Cartagena firmado por el propietario del vehículo
- 2) Fotocopia de la (s) cedula (s) de Ciudadanía de (los) propietario (s); si el propietario es persona jurídica Certificado con fecha de expedición no mayor a 30 días de exp. Y fotocopia de cedula de Representante
- 3) Fotocopia de Licencia de tránsito o Tarjeta de Propiedad del vehículo de transporte público individual
- 4) Certificado de tradición (El vehículo a desintegrar debe estar libre de Alertas, embargos, embargos por jurisdicción coactiva, procesos judiciales, penales y civiles, pignoraciones, multas, comparendos, el estado de la cartera de impuestos de orden Distrital y Departamental, etc. y/o cualquier otra deuda pendiente. Así mismo el vehículo debe cumplir todo lo establecido en el decreto 0367 del 20 de Marzo de 2013 expedido por la Alcaldía Mayor de la Ciudad de Cartagena D.T. y C.

Nota:

Documentación exigida por la SIJIN:

- . 2 Copias de la factura original
- . Copia del pago del Derecho de Revisión
- . 2 Copias del Manifiesto de Aduanas

Pasos para el Proceso:

- . El propietario del Vehículo deberá acercarse personalmente o a través de un permiso autorizado a las oficinas del DATT, ubicadas en Manga con los documentos exigidos.
- . El DATT enviará la documentación a la entidad desintegradora.

Pasos para el proceso de Desintegración:

- . Una vez la empresa desintegradora autoriza la lista de los vehículos a ser recibidos en sus patios; El DATT entregará al propietario del vehículo individual el oficio remisorio para presentarse para la revisión ante la Sijin, previa cancelación de los derechos de revisión.
- . Luego el vehículo es llevado por el propietario a la revisión técnica donde se realiza la inspección del automotor por parte de la Sijin, el vehículo es escoltado por un funcionario público y por un representante de la empresa desintegradora.
- . Una vez el propietario lleve el vehículo a la entidad desintegradora, esta realizará la inspección física del vehículo verificando que se encuentra en las mismas condiciones que fue presentado ante la Sijin, que el vehículo cuenta con Chasis, Motor, Transmisión, caja de velocidad y carrocería completa, correspondiente a la configuración técnica y de identificación del vehículo y que no existan faltantes de autopartes en el vehículo objeto de la desintegración física al ser recibido en nuestras instalaciones, luego de ingresar a nuestros patios se expedirá el Acta de recibo del vehículo al propietario, esta será firmada por el funcionario designado por la entidad Desintegradora.
- . Si el vehículo no puede llegar por sus propios medios a los patios de la entidad Desintegradora, El propietario deberá solicitar una autorización a un CDA que podrá certificar esta condición, pero esta certificación no exime de que el vehículo llegue completo y sin presentar faltantes en sus autopartes.
- . Dentro de los siguientes días hábiles la entidad Desintegradora enviará en Acta de Desintegración Final firmada por la empresa chatarrizadora y la empresa auditora externa a las oficinas del DATT junto con los demás documentos.

5) Pago de derecho de Tránsito DATT

6) Estar Inscrito ante el RUNT (registro Único Nacional de Tránsito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Transito

7) Cámara de comercio si el propietario es persona jurídica (vigencia no mayor a 30 días)

8) Original tarjeta de Propiedad

9) Pago de derecho de Tránsito DATT

Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante



TRAMITE PARA INSCRIPCIÓN O LEVANTAMIENTO DE PRENDA

REQUISITOS

- 1) diligenciar el formulario de solicitud de trámite (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT (WWW.RUNT.COM.CO) y Ministerio de Transporte totalmente gratis). Con sus improntas
- 2) Documento Original en el que conste la inscripción o levantamiento de la limitación o gravamen.
- 3) Copia simple de la escritura pública, documento privado o certificado de existencia y representación legal en el que conste la adquisición, constitución o cesión de la calidad de acreedor prendario cuando no sea el mismo que está inscrito. Cámara de comercio (persona jurídica que despignora-pignora) - vigencia no mayor a 30 días.
- 4) SOAT vigente incorporado en RUNT.
- 5) Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.
- 6) Original de la Licencia de tránsito.
- 7) Revisión técnico mecánica vigente.
- 8) Estar Inscrito ante el RUNT (registro Único Nacional de Tránsito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Transito.
- 9) Pago de derechos de transito DATT.
- 10) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.

Nota: IMPRONTAS: Para la realización de todos los tramites contenidos en la resolución 12379 del 28 de diciembre de 2012, en los cuales requiera la presentación de improntas, según la tipología del vehículo y en aquellos casos en los cuales sea imposible tomarlas, el requisito de presentación de improntas podrá subsanarse de conformidad con la determinación que para tal efecto señale la DIJIN - SIJIN. Resolución 2501 del 24 de julio de 2015, Artículo 6.



TRAMITE PARA TRASLADO DE CUENTA PÚBLICO Y PARTICULAR

REQUISITOS

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud de tramite (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT (WWW.RUNT.COM.CO) y Ministerio de Transporte totalmente gratis) con improntas.
- 2) SOAT Vigente incorporado en RUNT
- 4) Copia del Pago impuesto único vehicular (servicio particular, motos cilindraje superior 125 CC) Gobernación de bolívar.
- 5) Estampilla de paz y salvo (servicio particular, motos cilindraje superior 125 CC) Gobernación de bolívar.
- 6) Derecho a envió cancelado en las oficinas de TEMPOEXPRESS UBICADA EN LA AVENIDA BUENOS AIRES DG 21A N° 49-79 DIAGONAL AL COLEGIO FERNANDEZ BAENA.
- 7) Certificación de paz y salvo por todo concepto de la Gobernación. (Servicio particular, motos cilindraje superior 125 CC).
- 8) Revisión técnico mecánica vigente.
- 9) Si el propietario es Persona jurídica Certificado de existencia y Rep. Legal no mayor a 30 días.
- 10) Fotocopia Legible de la Licencia de Transito.
- 11) Estar Inscrito ante RUNT (registro Único Nacional de Transito), registro se efectúa en el Organismo de Transito.
- 12) Autorización de la autoridad de transporte del municipio receptor de la matricula (servicio público).
- 13) Certificación de Disponibilidad de capacidad Transportadora del municipio Receptor (servicio público).
- 14) Copia de la tarjeta de Operación (servicio público).
- 15) Certificado de desvinculación del DATT. (Servicio público).
- 16) Carta de aceptación de la empresa transportadora vinculante (servicio Público).
- 17) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.
- 18) Pago de derecho de Tránsito DATT.

Nota: IMPRONTAS: Para la realización de todos los tramites contenidos en la resolución 12379 del 28 de diciembre de 2012, en los cuales requiera la presentación de improntas, según la tipología del vehículo y en aquellos casos en los cuales sea imposible tomarlas, el requisito de presentación de improntas podrá subsanarse de conformidad con la determinación que para tal efecto señale la DIJIN - SIJIN. Resolución 2501 del 24 de julio de 2015, Artículo 6.



TRAMITE RADICADO DE CUENTA

REQUISITOS

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud de tramite (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT y Ministerio de Transporte totalmente gratis). Suscrito por el propietario (s) anexándole las improntas exigidas en el reverso del documento.
- 2) Certificado de la Sijin.
- 3) Licencia de Tránsito (Tarjeta de propiedad) original o denuncia por perdida.
- 4) Copia de la cédula.
- 5) SOAT vigente incorporado en RUNT.
- 6) Revisión Técnico Mecánica Vigente.
- 7) Estar Inscrito ante el RUNT (registro Único Nacional de Tránsito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Transito.
- 8) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.
Si transcurridos 60 días contados a partir de la certificación de cumplimiento de requisitos del traslado de cuenta, no se radica la matrícula del vehículo en el Organismo de transito receptor, hará la devolución al organismo de tránsito de origen.
- 9) Pago de derecho de Tránsito DATT.



TRAMITE TRANSFORMACIÓN

REQUISITOS:

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud que podrá ser descargado de la página Web del RUNT y Ministerio de Transporte totalmente gratis).
- 2) Documento que pruebe el cambio de característica a modificar con improntas adheridas. Si el cambio de característica no tiene documento de soporte, las improntas del vehículo se adherirán en el formulario de solicitud de trámite.
- 3) Factura de Compra Original o el contrato de compraventa que acredite la procedencia de la carrocería.
- 4) Ficha técnica de homologación de la nueva carrocería, la cual se valida en el RUNT y debe estar homologada para el chasis del vehículo en el que se va a instalar.
- 5) SOAT vigente incorporado en RUNT.
- 6) Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.
- 7) Licencia de Tránsito o la declaración por escrito de la pérdida del documento.
- 8) Revisión Técnico Mecánica Vigente
- 9) Certificación de la entidad autorizada donde conste la conversión.
- 10) Estar Inscrito ante el RUNT (registro Único Nacional de Tránsito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Tránsito.
- 11) Si el propietario es Persona jurídica Certificado de existencia y Rep. Legal no mayor a 30 días
- 12) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.
- 13) Pago de derecho de Tránsito DATT



TRAMITE DUPLICADO DE PLACAS

REQUISITOS

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud de trámite (entra en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT (WWW.RUNT.COM.CO) y Ministerio de Transporte totalmente gratis). Sin improntas.
- 2) SOAT vigente incorporado en RUNT.
- 3) El propietario debe estar a Paz y salvo por concepto de multas e infracciones a las normas de tránsito.
- 4) Declaración por escrito de la pérdida de la(s) placa (s). Cuando la causal de duplicado de placas sea por deterioro, para la entrega de las nuevas, el solicitante tendrá que entregar las deterioradas.
- 5) Revisión técnico mecánica vigente.
- 6) Si el propietario es Persona jurídica Certificado de existencia y Rep. Legal no mayor a 90 días o cámara de comercio no mayor a 30 días.
- 7) Estar Inscrito ante el RUNT (registro Único Nacional de Tránsito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Tránsito.
- 8) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.
- 9) Pago de derecho de Tránsito DATT.

NOTA: Le informamos que la movilización del vehículo por las vías Nacionales es entre las 06:00 y las 18:00 horas.

Nota: IMPRONTAS: Para la realización de todos los tramites contenidos en la resolución 12379 del 28 de diciembre de 2012, en los cuales requiera la presentación de improntas, según la tipología del vehículo y en aquellos casos en los cuales sea imposible tomarlas, el requisito de presentación de improntas podrá subsanarse de conformidad con la determinación que para tal efecto señale la DIJIN - SIJIN. Resolución 2501 del 24 de julio de 2015, Artículo 6.



TRAMITE PARA REGRABACIÓN DE MOTOR

REQUISITOS

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud de tramite (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT (WWW.RUNT.COM.CO) y Ministerio de Transporte totalmente gratis). Con improntas.
- 2) Certificación de la revisión previa (Certificación original de revisión realizada por la SIJIN O DIJIN en la que se adjunte el número de la impronta a regrabar y donde se justifique la necesidad de regrabar) y posterior a la regrabación realizada por la SIJIN. En cualquiera de las dos certificaciones enunciadas anteriormente se deberán adherir las improntas de la regrabación.
- 3) Propietario estar a Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.
- 4) Revisión técnico mecánica vigente.
- 5) Original de la licencia de tránsito o en su defecto declaración por escrito de la pérdida del documento
- 6) Vehículos de servicio Público gestionar adicionalmente la modificación de la tarjeta de operación
- 7) Si el propietario es Persona jurídica Certificado de existencia y Rep. Legal o cámara de comercio no mayor a 30 días.
- 8) Estar Inscrito ante RUNT (registro Único Nacional de Tránsito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Tránsito
- 9) SOAT vigente incorporado en RUNT.
- 10) Para el caso de extravío de la plaqueta. Debe presentar la declaración por escrito de la pérdida de la plaqueta donde figuraba grabado el número del motor.
- 11) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.
- 12) Pago de derecho de Tránsito DATT.

Nota: Para regrabación de motor por decisión judicial Además de los requisitos generales adicione los siguientes:

- Decisión judicial que ordena o autoriza la regrabación (Aplica también cuando el número se encuentre grabado en plaqueta).
- Certificaciones de la revisión previa y posterior a la regrabación realizada por la Sijín.



TRAMITE PARA REGRABACIÓN DE CHASIS Y/O SERIAL

REQUISITOS

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud de tramite (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT (WWW.RUNT.COM.CO) y Ministerio de Transporte totalmente gratis). Con improntas.
- 2) Certificación de la revisión previa (Certificación original de revisión realizada por la SIJIN O DIJIN en la que se adjunte el número de la impronta a regrabar y donde se justifique la necesidad de regrabar) y posterior a la regrabación realizada por la SIJIN. En cualquiera de las dos certificaciones enunciadas anteriormente se deberán adherir las improntas de la regrabación.
- 3) Propietario estar a Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.
- 4) Revisión técnico mecánica vigente.
- 5) Original de la licencia de tránsito o en su defecto declaración por escrito de la pérdida del documento
- 6) Vehículos de servicio Público gestionar adicionalmente la modificación de la tarjeta de operación.
- 7) Si el propietario es Persona jurídica Certificado de existencia y Rep. Legal o cámara de comercio no mayor a 30 días.
- 8) Estar Inscrito ante RUNT (registro Único Nacional de Tránsito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Tránsito.
- 9) SOAT vigente incorporado en RUNT.
- 10) Para el caso de extravío de la plaqueta. Debe presentar la declaración por escrito de la pérdida de la plaqueta donde figuraba grabado el número del motor.
- 11) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.
- 12) Fotografía de las partes a regrabar antes y después
- 13) Pago de derecho de Tránsito DATT.

Nota: Para regrabación de chasis /serial por decisión judicial Además de los requisitos generales adicione los siguientes documentos:

- Decisión judicial que ordena o autoriza la regrabación (Aplica también cuando el número se encuentre grabado en plaqueta).
- Certificaciones de la revisión previa y posterior a la regrabación realizada por la Sijín.



TRAMITE PARA CAMBIO DE MOTOR

REQUISITOS

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud de trámite (entra en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT y Ministerio de Transporte totalmente gratis). Improntas.
- 2) SOAT vigente incorporado en RUNT.
- 3) Revisión Técnico Mecánica Vigente.
- 4) Propietario debe estar a Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.
- 5) Si el propietario es Persona jurídica Certificado de existencia y Rep. Legal no mayor a 90 días o Cámara de comercio (propietario es persona jurídica) - vigencia no mayor a 30 días.
- 6) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.
- 7) Estar Inscrito ante RUNT (registro Único Nacional de Tránsito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Tránsito
- 8) SERVICIO PÚBLICO gestionar adicionalmente TARJETA DE OPERACIÓN y entregar la anterior.
- 9) Certificado SIJIN o DIJIN en la que detallen número de motor y serial e indique en observaciones que el motor no corresponde al de un vehículo hurtado.
- 10) Licencia de tránsito o declaración por escrito de la pérdida del documento.
- 11) Pago de derecho de Tránsito DATT

Nota:

Adicional Cambio de Motor Nuevo

- Factura de compra original del nuevo motor
- Copia de la declaración del motor nuevo o sustituto
- Declaración de importación del motor sustituto identificado plenamente
- En caso de que el motor a instalar carezca del número de identificación, este se caracterizará mediante un código alfanumérico que consta de los ocho (8) alfanuméricos del número del chasis, tomado de derecha a izquierda a continuación del guión las letras CM, grabado bajorrelieve, con una profundidad mínima de dos décimas de milímetro (0.2 mm) en el bloque del motor.

Adicional Cambio de Motor Usado

- Contrato de compraventa donde deberá estar plenamente identificado el motor. Autenticado
- Certificación emitida por la Dijín o Sijin en la que se constate su procedencia.
- En caso de que el motor a instalar carezca del número de identificación, este se caracterizará mediante un código alfanumérico que consta de los ocho (8) alfanuméricos del número del chasis, tomado de derecha a izquierda a continuación del guión las letras CM, grabado bajorrelieve, con una profundidad mínima de dos décimas de milímetro (0.2 mm) en el bloque del motor.



TRAMITE PARA CAMBIO DE COLOR

REQUISITOS:

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud de tramite (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT y Ministerio de Transporte totalmente gratis). Suscrito por el propietario (s) con improntas adheridas.
- 2) Registro fotográfico (anterior-posterior)
- 3) SOAT vigente incorporado en RUNT.
- 4) Propietario debe estar a Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.
- 5) Licencia de Transito o la declaración por escrito de la pérdida del documento
- 6) Revisión Técnico Mecánica Vigente
- 7) Estar Inscrito ante el RUNT (registro Único Nacional de Transito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Transito.
- 8) Si el propietario es Persona jurídica Certificado de existencia y Rep. Legal no mayor a 30 días
- 9) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.,
- 10) Pago de derecho de Tránsito DATT

Nota: IMPRONTAS: Para la realización de todos los tramites contenidos en la resolución 12379 del 28 de diciembre de 2012, en los cuales requiera la presentación de improntas, según la tipología del vehículo y en aquellos casos en los cuales sea imposible tomarlas, el requisito de presentación de improntas podrá subsanarse de conformidad con la determinación que para tal efecto señale la DIJIN - SIJIN. Resolución 2501 del 24 de julio de 2015, Artículo 6.



TRAMITE DE BLINDAJE O DESMONTAJE DE BLINDAJE

REQUISITOS:

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud de tramite (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT y Ministerio de Transporte totalmente gratis). Suscrito por el comprador (es) anexándole las improntas exigidas en el reverso del documento.
- 2) SOAT vigente incorporado en RUNT.
- 3) Propietario debe estar a Paz y salvo por concepto de multas e infracciones de tránsito
- 4) Si el propietario es persona jurídica deberá anexar la copia del certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a treinta (30) días.
- 5) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.
- 6) Para niveles de blindaje tres (III) y cuatro (IV) resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la cual se autoriza el blindaje o desmonte del blindaje del vehículo. Certificado de la empresa blindadora que efectuó el blindaje o el desmonte de éste, debidamente registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con improntas del vehículo adheridas. Esto para todos los niveles de blindaje.
- 7) Pago de derecho de Tránsito DATT
- 8) Certificado de la empresa blindadora que efectuó el blindaje o el desmonte de éste, debidamente registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con improntas del vehículo adheridas. Esto para todos los niveles de blindaje.



TRAMITE DE CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION

REQUISITOS:

- 1) Informar la placa del vehículo, el cual debe estar matriculado en el Tránsito de Cartagena.
- 2) El solicitante debe estar inscrito en el RUNT.



TRAMITE TRASPASO A PERSONA INDETERMINADA

REQUISITOS

- 1) Formulario solicitud de tramite (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT (WWW.RUNT.COM.CO) y Ministerio de Transporte totalmente gratis).
- 2) Pago de retención en la fuente 1% avalúo comercial establecido por el ministerio de Transporte.
- 3) Estampilla de paz y salvo (servicio particular-motos Cilindraje superior a 125 Gobernación)
- 4) Pago impuesto único vehicular (servicio particular Gobernación y motos cilindraje superior 125 CC)
- 6) Si el propietario es Persona jurídica Certificado de existencia y Rep. Legal no mayor a 30 días.
- 7) Documento suscrito por el propietario, en el que manifieste que declara bajo la gravedad del juramento, la fecha de la venta, las razones por las cuales perdió la posesión del vehículo y que desconoce su paradero.
- 8) Estar Inscrito ante el RUNT (registro Único Nacional de Transito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Transito.
- 9) Pago de derecho de Tránsito DATT
- 10) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.



TRAMITE PARA DUPLICADO LICENCIA DE TRÁNSITO (TARJETA DE PROPIEDAD)

REQUISITOS

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud de tramite (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT (WWW.RUNT.COM.CO) y Ministerio de Transporte totalmente gratis). Sin imponentes.
- 2) Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.
- 3) Declaración (Denuncia) por escrito de la pérdida de la licencia de tránsito.
- 4) En caso de deterioro deberá hacer entrega de la original de la licencia de tránsito al recibir la nueva licencia.
- 5) Si el propietario es Persona jurídica Certificado de existencia y Rep. Legal no mayor a 30 días
- 6) SOAT vigente incorporado en RUNT.
- 7) Estar Inscrito ante RUNT (registro Único Nacional de Tránsito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Tránsito.
- 8) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.
- 9) Pago de derecho de Tránsito DATT.

REQUISITOS PARA TARJETA DE OPERACIÓN – TRANSPORTE PÚBLICO



RENOVACION DE TARJETA DE OPERACIÓN

REQUISITOS

- 1) solicitud de renovación de tarjeta de operación expedida por la empresa donde se encuentra vinculado.
- 2) Certificado de vinculación de la empresa de transporte.
- 3) Copia de tarjeta de propiedad, Soat y revisión tecnomecanica (vigente) y tarjeta de operación anterior.
- 5) Certificado del seguro contractual, extracontractual y seguro de accidentes personales (taxis) o copia del carnet (vigente).
- 6) Pago de derechos de tránsito.

Nota: Tanto el Soat, revisión tecnomecanica (si lo amerita), seguro contractual y extracontractual deben estar incorporados en el sistema RUNT (Vigentes).



EXPEDICION TARJETA DE OPERACIÓN

REQUISITOS

- 1) solicitud de expedición de tarjeta de operación expedida por la empresa donde se encuentra vinculado.
- 2) Certificado de vinculación de la empresa de transporte.
- 3) Copia de tarjeta de propiedad, Soat (vigente).
- 5) Certificado del seguro contractual, extracontractual y seguro de accidentes personales (taxis) o copia del carnet (vigente).
- 6) Pago de derechos de tránsito.
- 7) Vinculación DATT.
- 8) Copia de la resolución de reposición.

Nota: Tanto el Soat, seguro contractual y extracontractual deben estar incorporados en el sistema RUNT (Vigentes).



DUPLICADO TARJETA DE OPERACIÓN

REQUISITOS

- 1) solicitud de Duplicado de tarjeta de operación expedida por la empresa donde se encuentra vinculado.
- 2) Certificado de vinculación de la empresa de transporte.
- 3) Copia de tarjeta de propiedad, Soat y revisión tecnomecanica (si lo amerita) vigente.
- 5) Certificado del seguro contractual, extracontractual y seguro de accidentes personales (taxis) o copia del carnet (vigente).
- 6) Pago de derechos de tránsito.

Nota: Tanto el Soat, revisión tecnomecanica (si lo amerita), seguro contractual y extracontractual deben estar incorporados en el sistema RUNT (Vigentes).



REQUISITOS PARA TRAMITE DE CAMBIO DE SERVICIO DE PÚBLICO ESPECIAL A PARTICULAR DE VEHICULOS CLASE AUTOMOVIL, CAMPERO, O CAMIONETA DE NO MAS DE NUEVE PASAJEROS

REQUISITOS

- 1) Formulario de solicitud de trámites con improntas de motor –chasis –VIN legible.
- 2) Copia de la comunicación o de la guía de correo certificado por medio de la cual el propietario del vehículo le comunicó a la empresa a la cual tiene vinculado el vehículo, su intención de realizar el cambio de servicio de público a particular, con la respectiva constancia de recibido.
- 3) Copia de la respectiva respuesta otorgada por la empresa o en su defecto , manifestación escrita señalando que no obtuvo el pronunciamiento de la empresa dentro del término establecido en el artículo 2.2.1.6.15.4 de 2015.
- 4) Copia de la tarjeta de operación.
- 5) Paz y salvo infracciones de tránsito.
- 6) SOAT y Revisión técnico-mecánica vigente y reportado en RUNT.
- 7) Registro fotográfico.
- 8) Debe realizar entrega de las placas anteriores-no se aceptaran denuncias por perdida de las placas.
- 9) Cuando el trámite(s) por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar el contrato de mandato, poder general o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante. Si la autorización se lleva a cabo mediante poder especial, este debe tener presentación personal ante una notaría pública.
- 10) En el caso de persona jurídica, el SIM verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES.
- 11) Certificación perito DATT.

Nota: De acuerdo al párrafo transitorio del referido artículo establece por el termino de 1 año, contados a partir del 14 de marzo de 2017, los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor especial clase, automóvil, campero o camioneta de no más de nueve pasajeros, incluido el conductor, podrán ser cambiados al servicio particular sin importar el año de modelo, ni el año de su matrícula.

IMPRONTAS: Para la realización de todos los tramites contenidos en la resolución 12379 del 28 de diciembre de 2012, en los cuales requiera la presentación de improntas, según la tipología del vehículo y en aquellos casos en los cuales sea imposible tomarlas, el requisito de presentación de improntas podrá subsanarse de conformidad con la determinación que para tal efecto señale la DIJIN - SIJIN. Resolución 2501 del 24 de julio de 2015, Artículo 6.



REQUISITOS PARA TRAMITE DE REMATRICULA

REQUISITOS

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud de tramite (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT (WWW.RUNT.COM.CO) y Ministerio de Transporte totalmente gratis).
- 2) Orden de entrega definitiva del vehículo expedido por la Fiscalía General de la Nación con improntas adheridas.
- 3) revisión técnica expedida por la Sijin donde se constaten las características del vehículo.
- 4) paz y salvo de infracciones de transito
- 5) Soat vigente reportado al runt
- 6) Cámara de comercio si el propietario es persona jurídica (vigencia no mayor a 30 días).
- 7) En el caso de persona jurídica, el Datt verifica existencia y representación legal en el sistema RUES
- 8) Cuando la rematricula corresponda a un vehículo de servicio público se validan los requisitos especiales contemplados para la modalidad.
- 9) Cuando el trámite(s) por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar el contrato de mandato, poder general o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante. Si la autorización se lleva a cabo mediante poder especial, este debe tener presentación personal ante una notaría pública.
- 10) Para el trámite de rematrícula las características que el vehículo poseía antes de la comisión del delito deben ser las mismas que se presentan en el trámite, por tanto, cuando haya lugar a la regrabación o cambio de motor, entre otras situaciones, se debe requerir autorización de la Fiscalía General de la Nación en el que se consigne dicha información.

IMPRONTAS: Para la realización de todos los tramites contenidos en la resolución 12379 del 28 de diciembre de 2012, en los cuales requiera la presentación de improntas, según la tipología del vehículo y en aquellos casos en los cuales sea imposible tomarlas, el requisito de presentación de improntas podrá subsanarse de conformidad con la determinación que para tal efecto señale la DIJIN - SIJIN. Resolución 2501 del 24 de julio de 2015, Artículo 6.

REQUISITOS PARA TRÁMITES REGISTRO NACIONAL REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES



TRAMITE PARA REGISTRO INICIAL REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES

REQUISITOS

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud de tramite (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT (WWW.RUNT.COM.CO) y Ministerio de Transporte totalmente gratis) anexándole las improntas exigidas en el reverso del documento.
- 2) Factura original de venta, para las facturas no expedidas en Cartagena es necesario anexar certificación de la factura.
- 3) Certificado individual de aduana y/o declaración de importación según sea el caso.
- 4) Ficha técnica de homologación.
- 5) El propietario debe encontrarse a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
- 6) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante. Copia cedula propietarios
- 7) Cámara de comercio si el propietario es persona jurídica (vigencia no mayor a 30 días).
- 8) Estar Inscrito ante el RUNT (registro Único Nacional de Transito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Transito.



TRAMITE PARA TRASPASO REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES

REQUISITOS

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud de tramite suscrito por el vendedor (es) y por el comprador (es) (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT (WWW.RUNT.COM.CO) y Ministerio de Transporte totalmente gratis). CON IMPRONTAS.
- 2) Contrato de Compraventa o documento en el que conste la transferencia del derecho del dominio del vehículo celebrado con las exigencias de las normas civiles y/o mercantiles. Autenticado por ambas partes.
- 3) Si el propietario es Persona jurídica Certificado de existencia y Rep. Legal no mayor a 30 días.
- 4) Tarjeta de Registro o la declaración por escrito de la pérdida del documento.
- 4) Estar Inscrito Vendedor y Comprador ante el RUNT (registro Único Nacional de Tránsito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Tránsito.
- 5) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.
- 6) Pago de derecho de Tránsito DATT.

Nota: Si el traspaso es por:

- Remate anexar Acta de adjudicación.
- Cuando se trate de traspaso de vehículos objeto de extinción de dominio anexar acto ADMINISTRATIVO que ordena la enajenación de bienes expedido por la DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
- Para traspaso de un vehículo blindado se deberá acreditar la autorización expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada al nuevo propietario.
- Vehículos con Vidrios polarizados, entintados u oscurecidos debe acreditar el permiso otorgado por la policía Nacional.
- Por sucesión se debe adjuntar la sentencia con constancia de ejecutoria o de la escritura pública con sello de protocolización para dicho trámite.
- Traspaso por una compañía de seguro por pérdida parcial o destrucción parcial se debe adjuntar peritaje de la compañía aseguradora que determina la pérdida parcial o destrucción parcial.

Nota: IMPRONTAS: Para la realización de todos los tramites contenidos en la resolución 12379 del 28 de diciembre de 2012, en los cuales requiera la presentación de improntas, según la tipología del vehículo y en aquellos casos en los cuales sea imposible tomarlas, el requisito de presentación de improntas podrá subsanarse de conformidad con la determinación que para tal efecto señale la DIJIN - SIJIN. Resolución 2501 del 24 de julio de 2015, Artículo 6.



TRAMITE PARA INSCRIPCIÓN O LEVANTAMIENTO DE PRENDA REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES

REQUISITOS

- 1) diligenciar el formulario de solicitud de trámite (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT (WWW.RUNT.COM.CO) y Ministerio de Transporte totalmente gratis). Con sus improntas
- 2) Documento Original en el que conste la inscripción o levantamiento de la limitación o gravamen.
- 3) Copia simple de la escritura pública, documento privado o certificado de existencia y representación legal en el que conste la adquisición, constitución o cesión de la calidad de acreedor prendario cuando no sea el mismo que está inscrito. Cámara de comercio (persona jurídica que despignora-pignora) - vigencia no mayor a 30 días.
- 4) Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.
- 5) Original de la tarjeta de registro.
- 6) Estar Inscrito ante el RUNT (registro Único Nacional de Tránsito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Transito.
- 7) Pago de derechos de transito DATT.
- 8) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.

Nota: IMPRONTAS: Para la realización de todos los tramites contenidos en la resolución 12379 del 28 de diciembre de 2012, en los cuales requiera la presentación de improntas, según la tipología del vehículo y en aquellos casos en los cuales sea imposible tomarlas, el requisito de presentación de improntas podrá subsanarse de conformidad con la determinación que para tal efecto señale la DIJIN - SIJIN. Resolución 2501 del 24 de julio de 2015, Artículo 6.



TRAMITE DUPLICADO DE PLACAS REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES

REQUISITOS

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud de trámite (entra en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT (WWW.RUNT.COM.CO) y Ministerio de Transporte totalmente gratis). Con improntas.
- 2) El propietario debe estar a Paz y salvo por concepto de multas e infracciones a las normas de tránsito.
- 3) Declaración por escrito de la pérdida de la(s) placa (s). Cuando la causal de duplicado de placas sea por deterioro, para la entrega de las nuevas, el solicitante tendrá que entregar las deterioradas.
- 4) Si el propietario es Persona jurídica Certificado de existencia y Rep. Legal no mayor a 90 días o cámara de comercio no mayor a 30 días.
- 5) Estar Inscrito ante el RUNT (registro Único Nacional de Transito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Transito.
- 6) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.
- 7) Pago de derecho de Tránsito DATT.

NOTA: Le informamos que la movilización del vehículo por las vías Nacionales es entre las 06:00 y las 18:00 horas.

Nota: IMPRONTAS: Para la realización de todos los tramites contenidos en la resolución 12379 del 28 de diciembre de 2012, en los cuales requiera la presentación de improntas, según la tipología del vehículo y en aquellos casos en los cuales sea imposible tomarlas, el requisito de presentación de improntas podrá subsanarse de conformidad con la determinación que para tal efecto señale la DIJIN - SIJIN. Resolución 2501 del 24 de julio de 2015, Artículo 6.



TRAMITE PARA CANCELACIÓN DE MATRICULA REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES

REQUISITOS

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud de tramite (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT (WWW.RUNT.COM.CO) y Ministerio de Transporte totalmente gratis) autenticado con improntas cuando la clase de cancelación lo amerite.
- 2) Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.
- 3) Entrega de la licencia de tránsito (tarjeta de registro) o declaración por escrito de la pérdida del documento.
- 4) tarjeta de registro o la declaración por escrito de la pérdida del documento
- 5) Pago de derecho de Tránsito DATT.
- 6) Estar Inscrito ante el RUNT (registro Único Nacional de Tránsito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Tránsito
- 7) Cámara de comercio si el propietario es persona jurídica (vigencia no mayor a 30 días)
- 8) Original tarjeta de operación o denuncia por perdida (Servicio Público)

SI LA CANCELACION ES POR ALGUNA DE ESTAS CAUSAS DEBEN ANEXAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

PARA LA CANCELACIÓN POR DESTRUCCIÓN TOTAL: a causa de la desaparición en las aguas de un río, en el fondo de un abismo, por desastre de origen natural, por causa de actos terroristas. Por motín, sedición o asonada debe aportar.

- 1-Certificación expedida por el jefe Seccional de la Policía Judicial e investigación de la Policía Nacional
- 2- Concepto Técnico sobre el daño que amerita la declaratoria de la destrucción total emitido por perito de la Cía. aseguradora si el vehículo estaba asegurado. En caso contrario por el perito del DATT o por la autoridad judicial según corresponda
- 3-Para los casos de destrucción total o pérdida definitiva se debe anexar original o copia autentica o del documento que determine que el chasis no puede ser recuperado o cuando por disposición Legal se determine su destrucción.

PARA LA CANCELACIÓN POR HURTO-PERDIDA DEFINITIVA.

- 1- Documento expedido por la autoridad judicial competente donde certifique que se desconoce el paradero final del vehículo automotor o denuncia del hurto del vehículo.
- 2- Certificación de la autoridad competente de la no recuperación del vehículo.

PARA LA CANCELACIÓN POR DESTRUCCION TOTAL A CAUSA DE UN ACCIDENTE DE TTO: Copia autenticada del informe del accidente de tránsito emitido por la autoridad que lo atendió y los siguientes requisitos.

- 1- Certificación de la ocurrencia del hecho emitida por el comandante de la policía de carreteras o en su defecto la certificación expedida por la autoridad de tránsito de la jurisdicción según corresponda.
- 2- Certificación técnica de la SIJIN o DIJIN en la de detallen las características de identificación del vehículo que sean posible de no serlo se exprese su condición.
- 3- Concepto técnico sobre el daño que amerita la declaratoria de la destrucción total emitido por el perito de la Cía aseguradora si el vehículo estaba asegurado. En caso contrario por el perito nombrado por la autoridad de tránsito o por la autoridad judicial según corresponda.

SI LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA ESTÁ ORIGINADA EN LA DECISIÓN VOLUNTARIA DEL PROPIETARIO DE DESINTEGRAR SU VEHÍCULO.

- El propietario del vehículo debe presentar ante el organismo de tránsito la certificación expedida por la empresa desintegradora debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte para que el organismo de tránsito proceda a validar a través del sistema los datos ingresados por la empresa desintegradora del vehículo.
- Certificación de la revisión técnica de la Sijin.

Quando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante



TRAMITE RADICADO DE CUENTA REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES

REQUISITOS

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud de tramite (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT y Ministerio de Transporte totalmente gratis). Suscrito por el propietario (s) anexándole las improntas exigidas en el reverso del documento.
- 2) Certificado de la Sijin.
- 3) (Tarjeta de registro) original o denuncia por perdida.
- 4) Copia de la cédula.
- 5) Estar Inscrito ante el RUNT (registro Único Nacional de Tránsito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Transito.
- 6) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.

Si transcurridos 60 días contados a partir de la certificación de cumplimiento de requisitos del traslado de cuenta, no se radica la matrícula del vehículo en el Organismo de transito receptor, hará la devolución al organismo de tránsito de origen.



TRAMITE TRANSFORMACIÓN REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES (AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE EJES)

REQUISITOS:

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud que podrá ser descargado de la página Web del RUNT y Ministerio de Transporte totalmente gratis).
- 2) Documento que pruebe el cambio de característica a modificar con improntas adheridas.
- 3) Ficha técnica de homologación.
- 4) Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.
- 5) tarjeta de registro o la declaración por escrito de la pérdida del documento.
- 6) Estar Inscrito ante el RUNT (registro Único Nacional de Tránsito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Tránsito.
- 7) Si el propietario es Persona jurídica Certificado de existencia y Rep. Legal no mayor a 30 días
- 8) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.
- 9) Pago de derecho de Tránsito DATT.



TRASLADO DE CUENTA SEMIREMOLQUE

REQUISITOS

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud de tramite (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT (WWW.RUNT.COM.CO) y Ministerio de Transporte totalmente gratis) Con Improntas.
- 2) Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.
- 3) Derecho a envío cancelado en las oficinas de TEMPOEXPRESS UBICADA EN LA AVENIDA BUENOS AIRES DG 21A N° 49-79 DIAGONAL AL COLEGIO FERNANDEZ BAENA.
- 4) Si el propietario es Persona jurídica Certificado de existencia y Rep. Legal no mayor a 30 días
- 5) Estar Inscrito ante RUNT (registro Único Nacional de Tránsito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Tránsito.
- 6) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.
- 7) Pago de derecho de Tránsito DATT.



TRAMITE PARA DUPLICADO TARJETA DE REGISTRO SEMIRREMOLQUE

REQUISITOS

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud de tramite (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT (WWW.RUNT.COM.CO) y Ministerio de Transporte totalmente gratis).sin improntas.
- 2) Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.
- 3) Declaración (Denuncia) por escrito de la pérdida de la tarjeta de registro.
- 4) En caso de deterioro deberá hacer entrega de la original de la tarjeta de registro al recibir la nueva tarjeta.
- 5) Si el propietario es Persona jurídica Certificado de existencia y Rep. Legal no mayor a 30 días
- 6) Estar Inscrito ante RUNT (registro Único Nacional de Tránsito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Tránsito.
- 7) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.
- 8) Pago de derecho de Tránsito DATT.

Nota: IMPRONTAS: Para la realización de todos los tramites contenidos en la resolución 12379 del 28 de diciembre de 2012, en los cuales requiera la presentación de improntas, según la tipología del vehículo y en aquellos casos en los cuales sea imposible tomarlas, el requisito de presentación de improntas podrá subsanarse de conformidad con la determinación que para tal efecto señale la DIJIN - SIJIN. Resolución 2501 del 24 de julio de 2015, Artículo 6.



TRAMITE PARA REGRABACIÓN DE PLAQUETAS, CHASIS Y/O SERIAL REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES

REQUISITOS

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud de tramite (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT (WWW.RUNT.COM.CO) y Ministerio de Transporte totalmente gratis). Con improntas.
- 2) Certificación de la revisión previa (Certificación original de revisión realizada por la SIJIN O DIJIN en la que se adjunte el número de la impronta a regrabar y donde se justifique la necesidad de regrabar) y posterior a la regrabación realizada por la SIJIN. En cualquiera de las dos certificaciones enunciadas anteriormente se deberán adherir las improntas de la regrabación.
- 3) Propietario estar a Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.
- 4) Original de la tarjeta de registro o en su defecto declaración por escrito de la pérdida del documento
- 5) Si el propietario es Persona jurídica Certificado de existencia y Rep. Legal o cámara de comercio no mayor a 30 días.
- 6) Estar Inscrito ante RUNT (registro Único Nacional de Tránsito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Tránsito.
- 7) Para el caso de extravío de la plaqueta. Debe presentar la declaración por escrito de la pérdida de la plaqueta donde figuraba grabado el número del motor.
- 8) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.
- 9) Fotografía de las partes a regrabar antes y después
- 10) Pago de derecho de Tránsito DATT.

Nota: Para regrabación de chasis /serial por decisión judicial Además de los requisitos generales adicione los siguientes documentos:

- Decisión judicial que ordena o autoriza la regrabación (Aplica también cuando el número se encuentre grabado en plaqueta).
- Certificaciones de la revisión previa y posterior a la regrabación realizada por la Sijín.



TRAMITE TRASPASO A PERSONA INDETERMINADA DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES

REQUISITOS

- 1)) Diligenciar el formulario de solicitud de tramite (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT (WWW.RUNT.COM.CO) y Ministerio de Transporte totalmente gratis).
- 2) Si el propietario es Persona jurídica Certificado de existencia y Rep. Legal no mayor a 30 días.
- 3) Documento suscrito por el propietario, en el que manifieste la fecha, las razones por las cuales perdió la posesión del vehículo y que desconoce su paradero.
- 4) Estar Inscrito ante el RUNT (registro Único Nacional de Tránsito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Tránsito.
- 5) Pago de derecho de Tránsito DATT
- 6) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.



TRAMITE REGISTRO INICIAL DE MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA

REQUISITOS

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud de tramite maquinaria (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT (WWW.RUNT.COM.CO) y Ministerio de Transporte totalmente gratis). Improntas del motor-chasis- Vin si la maquinaria las tiene.
- 2) Copia de la declaración de importación con sello fiel copia de la original
- 3) Factura de compra Original de la maquinaria (importados al país a partir de la vigencia del Decreto 2261 de 2012)
- 4) Copia de factura de la maquinaria (importados al país con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 2261 de 2012)
- 5) Copia de la certificación de instalación de GPS
- 6) Formulario de Declaración de propiedad del equipo (con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 019 de 10 de 2012)
- 6) Si el propietario es Persona jurídica Certificado de existencia y Rep. Legal no mayor a 30 días.
- 7) Estar Inscrito ante el RUNT (registro Único Nacional de Tránsito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Tránsito.
- 8) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.
- 9) Propietario estar a Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.

La Maquinaria Amarilla que el OT registra en Runt (Anterior al 02 de Noviembre de 2012), Después de la fecha (02 de Noviembre de 2012), el cargue lo realiza el importador.

IMPORTADOR FRECUENTE

Declaración de importación legible.

Formato de auto declaración diligenciado

Ficha Técnica de la Maquinaria

Certificación de GPS según sub partidas arancelarias 842911, 842919, 842951, 842952, 842959, 843141, 843142, 890510

Se realiza el cargue de toda la información de la maquinaria (detalle y encabezado) mediante el formato de excel autorizado por RUNT llamado Estándar Registro Nacional de Maquinaria.

IMPORTADOR OCASIONAL

Declaración de importación legible.

Formato de auto declaración diligenciado

Ficha Técnica de la Maquinaria

Certificación de GPS según sub partidas arancelarias 842911, 842919, 842951, 842952, 842959, 843141, 843142, 890510

Pago de CUPL para declaraciones anteriores a 01/01/2009



TRAMITE PARA TRASPASO MAQUINARIA –AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA

REQUISITOS

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud de tramite suscrito por el vendedor (es) y por el comprador (es) (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT (WWW.RUNT.COM.CO) y Ministerio de Transporte totalmente gratis). Improntas del motor-chasis- Vin si las tienen.
- 2) Contrato de Compraventa o documento en el que conste la transferencia del derecho del dominio del vehículo celebrado con las exigencias de las normas civiles y/o mercantiles. Autenticado por ambas partes.
- 3) Si el propietario es Persona jurídica Certificado de existencia y Rep. Legal no mayor a 30 días.
- 4) Tarjeta de Registro o la declaración por escrito de la pérdida del documento.
- 4) Estar Inscrito Vendedor y Comprador ante el RUNT (registro Único Nacional de Tránsito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Tránsito.
- 5) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.
- 6) Pago de derecho de Tránsito DATT.

Nota: Si el traspaso es por:

- Remate anexar Acta de adjudicación.
- Cuando se trate de traspaso de vehículos objeto de extinción de dominio anexar acto ADMINISTRATIVO que ordena la enajenación de bienes expedido por la DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
- Para traspaso de un vehículo blindado se deberá acreditar la autorización expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada al nuevo propietario.
- Vehículos con Vidrios polarizados, entintados u oscurecidos debe acreditar el permiso otorgado por la policía Nacional.
- Por sucesión se debe adjuntar la sentencia con constancia de ejecutoria o de la escritura pública con sello de protocolización para dicho trámite.
- Traspaso por una compañía de seguro por pérdida parcial o destrucción parcial se debe adjuntar peritaje de la compañía aseguradora que determina la pérdida parcial o destrucción parcial.



**TRAMITE PARA INSCRIPCIÓN O LEVANTAMIENTO DE PRENDA
MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA O MODIFICACION DEL
ACREEDOR PRENDARIO**

REQUISITOS

- 1) diligenciar el formulario de solicitud de trámite (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT (WWW.RUNT.COM.CO) y Ministerio de Transporte totalmente gratis). Improntas del motor-chasis- Vin si las tiene.
- 2) Documento Original en el que conste la inscripción o levantamiento de la limitación o gravamen.
- 3) Copia simple de la escritura pública, documento privado o certificado de existencia y representación legal en el que conste la adquisición, constitución o cesión de la calidad de acreedor prendario cuando no sea el mismo que está inscrito. Cámara de comercio (persona jurídica que despignora-pignora) - vigencia no mayor a 30 días.
- 4) Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.
- 5) Original de la Licencia de tránsito.
- 6) Estar Inscrito ante el RUNT (registro Único Nacional de Tránsito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Transito.
- 7) Pago de derechos de transito DATT.
- 8) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.
- 9) Copia de la cedula de Ciudadanía o certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a 30 días del propietario.



TRAMITE DUPLICADO DE PLACAS MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA

REQUISITOS

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud de trámite (entra en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT (WWW.RUNT.COM.CO) y Ministerio de Transporte totalmente gratis). Sin improntas.
- 2) El propietario debe estar a Paz y salvo por concepto de multas e infracciones a las normas de tránsito.
- 3) Declaración por escrito de la pérdida de la(s) placa (s). Cuando la causal de duplicado de placas sea por deterioro, para la entrega de las nuevas, el solicitante tendrá que entregar las deterioradas.
- 4) Si el propietario es Persona jurídica Certificado de existencia y Rep. Legal no mayor a 90 días o cámara de comercio no mayor a 30 días.
- 5) Estar Inscrito ante el RUNT (registro Único Nacional de Tránsito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Transito.
- 6) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.
- 7) Pago de derecho de Tránsito DATT.

NOTA: Le informamos que la movilización del vehículo por las vías Nacionales es entre las 06:00 y las 18:00 horas.



TRAMITE PARA CANCELACIÓN DE MATRICULA MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA

REQUISITOS

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud de tramite (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT (WWW.RUNT.COM.CO) y Ministerio de Transporte totalmente gratis) autenticado con improntas del motor-chasis- Vin si la maquinaria las tiene. Cuando la clase de cancelación lo amerite.
- 2) Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.
- 3) Entrega de la licencia de tránsito (tarjeta de registro) o declaración por escrito de la pérdida del documento.
- 4) Tarjeta de registro o la declaración por escrito de la pérdida del documento
- 5) Pago de derecho de Tránsito DATT.
- 6) Estar Inscrito ante el RUNT (registro Único Nacional de Tránsito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Tránsito
- 7) Cámara de comercio si el propietario es persona jurídica (vigencia no mayor a 30 días)
- 8) Original tarjeta de operación o denuncia por perdida (Servicio Público)

SI LA CANCELACION ES POR ALGUNA DE ESTAS CAUSAS DEBEN ANEXAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

PARA LA CANCELACIÓN POR DESTRUCCIÓN TOTAL: a causa de la desaparición en las aguas de un río, en el fondo de un abismo, por desastre de origen natural, por causa de actos terroristas. Por motín, sedición o asonada debe aportar.

- 1-Certificación expedida por el jefe Seccional de la Policía Judicial e investigación de la Policía Nacional
- 2- Concepto Técnico sobre el daño que amerita la declaratoria de la destrucción total emitido por perito de la Cía. aseguradora si el vehículo estaba asegurado. En caso contrario por el perito del DATT o por la autoridad judicial según corresponda
- 3-Para los casos de destrucción total o pérdida definitiva se debe anexar original o copia autentica o del documento que determine que el chasis no puede ser recuperado o cuando por disposición Legal se determine su destrucción.

PARA LA CANCELACIÓN POR HURTO-PERDIDA DEFINITIVA.

- 1- Documento expedido por la autoridad judicial competente donde certifique que se desconoce el paradero final del vehículo automotor.
- 2- Certificación de la autoridad competente de la no recuperación del vehículo.

PARA LA CANCELACIÓN POR DESTRUCCION TOTAL A CAUSA DE UN ACCIDENTE DE TTO: Copia autenticada del informe del accidente de tránsito emitido por la autoridad que lo atendió y los siguientes requisitos.

- 1- Certificación de la ocurrencia del hecho emitida por el comandante de la policía de carreteras o en su defecto la certificación expedida por la autoridad de tránsito de la jurisdicción según corresponda.
- 2- Certificación técnica de la SIJIN o DIJIN en la de detallen las características de identificación del vehículo que sean posible de no serlo se exprese su condición.
- 3- Concepto técnico sobre el daño que amerita la declaratoria de la destrucción total emitido por el perito de la Cia aseguradora si el vehículo estaba asegurado. En caso contrario por el perito nombrado por la autoridad de tránsito o por la autoridad judicial según corresponda.

SI LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA ESTÁ ORIGINADA EN LA DECISIÓN VOLUNTARIA DEL PROPIETARIO DE DESINTEGRAR SU VEHÍCULO.

- El propietario del vehículo debe presentar ante el organismo de tránsito la certificación expedida por la empresa desintegradora debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte para que el organismo de tránsito proceda a validar a través del sistema los datos ingresados por la empresa desintegradora del vehículo.
- Certificación de la revisión técnica de la Sijin.

Quando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante



TRAMITE RADICADO DE CUENTA MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA

REQUISITOS

1) Diligenciar el formulario de solicitud de tramite (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT y Ministerio de Transporte totalmente gratis). Suscrito por el propietario (s) anexándole las Improntas del motor-chasis- Vin si la maquinaria las tiene.

2) Certificado de la Sijin.

3) Tarjeta de registro original o denuncia por pérdida.

4) Copia de la cédula.

5) Estar Inscrito ante el RUNT (registro Único Nacional de Tránsito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Tránsito.

6) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.

Si transcurridos 60 días contados a partir de la certificación de cumplimiento de requisitos del traslado de cuenta, no se radica la matrícula del vehículo en el Organismo de tránsito receptor, hará la devolución al organismo de tránsito de origen.



**TRASLADO DE CUENTA MAQUINARIA
AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA**

REQUISITOS

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud de tramite (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT (WWW.RUNT.COM.CO) y Ministerio de Transporte totalmente gratis). Improntas del motor-chasis- Vin si la maquinaria las tiene.
- 2) Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.
- 3) Derecho a envió cancelado en las oficinas de TEMPOEXPRESS UBICADA EN LA AVENIDA BUENOS AIRES DG 21A N° 49-79 DIAGONAL AL COLEGIO FERNANDEZ BAENA.
- 4) Si el propietario es Persona jurídica Certificado de existencia y Rep. Legal no mayor a 30 días
- 5) Estar Inscrito ante RUNT (registro Único Nacional de Tránsito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Transito.
- 6) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.
- 7) Pago de derecho de Tránsito DATT.



**TRAMITE PARA DUPLICADO TARJETA DE REGISTRO MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE
CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA**

REQUISITOS

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud de tramite (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT (WWW.RUNT.COM.CO) y Ministerio de Transporte totalmente gratis). Sin improntas.
- 2) Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.
- 3) Declaración (Denuncia) por escrito de la pérdida de la licencia de tránsito.
- 4) En caso de deterioro deberá hacer entrega de la original de la licencia de transito al recibir la nueva licencia.
- 5) Si el propietario es Persona jurídica Certificado de existencia y Rep. Legal no mayor a 30 días
- 6) Estar Inscrito ante RUNT (registro Único Nacional de Transito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Transito.
- 7) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.
- 8) Pago de derecho de Tránsito DATT.



TRAMITE PARA CAMBIO O REGRABACIÓN DE MOTOR POR DETERIORO MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA

REQUISITOS

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud de tramite (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT (WWW.RUNT.COM.CO) y Ministerio de Transporte totalmente gratis). Con improntas del motor-chasis- Vin si la maquinaria las tiene.
- 2) Certificación de la revisión previa (Certificación original de revisión realizada por la SIJIN O DIJIN en la que se adjunte el número de la impronta a regrabar y donde se determine el estado de identificación del vehículo y la necesidad de practicar la regrabación) y posterior donde se certifiquen los guarismos regrabados realizada por la SIJIN- DIJIN. En cualquiera de las dos certificaciones enunciadas anteriormente se deberán adherir las improntas de la regrabación.
- 3) Factura original de compra del motor cuando el motor es nuevo
- 4) Copia de la declaración de importación en los cuales debe especificarse la identificación del motor.
- 5) Propietario estar a Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.
- 6) Original de la tarjeta de registro o en su defecto declaración por escrito de la pérdida del documento
- 7) Si el propietario es Persona jurídica Certificado de existencia y Rep. Legal o cámara de comercio no mayor a 30 días.
- 8) Estar Inscrito ante RUNT (registro Único Nacional de Tránsito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Transito.
- 9) Para el caso de extravío de la plaqueta. Debe presentar la declaración por escrito de la pérdida de la plaqueta donde figuraba grabado el número del motor.
- 10) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.
- 11) Pago de derecho de Tránsito DATT.

Nota: Para regrabación de chasis /serial por decisión judicial Además de los requisitos generales adicione los siguientes documentos:

-**Decisión judicial:** anexar la decisión judicial que ordena o autoriza la regrabación (Aplica también cuando el número se encuentre grabado en plaqueta). Y la entrega de los certificados de la revisión previa y posterior a la regrabación realizada por la Sijín; además deberá presentar Imagen de identificación del vin o de las improntas si las tiene (motor y chasis) en medio físico o evidencia fotográfica según la tipología del vehículo, esta imagen deberá anexarse al formulario de tramites de maquinarias. El mismo procedimiento será aplicado cuando el número se encuentre grabado en la plaqueta.

- **Deterioro, daño o pérdida de los guarismos:** la revisión técnica previa realizada por la sijin, en la que se determine el estado de identificación del vehículo, especificando la necesidad de practicar la regrabación y la revisión técnica posterior a la regrabación, certificando los guarismos regrabados. En caso de deterioro o daño se deberá presentar imagen de identificación del vin o de las improntas si las tiene (motor y chasis) en medio físico o evidencia fotográfica según la tipología del vehículo, esta imagen deberá anexarse al formulario de tramites de maquinarias. El mismo procedimiento será aplicado cuando el número se encuentre grabado en la plaqueta.



TRAMITE PARA TRASPASO MAQUINARIA –AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA

REQUISITOS

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud de tramite suscrito por el vendedor (es) y por el comprador (es) (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT (WWW.RUNT.COM.CO) y Ministerio de Transporte totalmente gratis). Improntas del motor-chasis- Vin si las tienen.
- 2) Contrato de Compraventa o documento en el que conste la transferencia del derecho del dominio del vehículo celebrado con las exigencias de las normas civiles y/o mercantiles. Autenticado por ambas partes.
- 3) Si el propietario es Persona jurídica Certificado de existencia y Rep. Legal no mayor a 30 días.
- 4) Tarjeta de registro o la declaración por escrito de la pérdida del documento.
- 4) Estar Inscrito Vendedor y Comprador ante el RUNT (registro Único Nacional de Tránsito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Tránsito.
- 5) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.
- 6) Pago de derecho de Tránsito DATT.

Nota: Si el traspaso es por:

- Remate anexar Acta de adjudicación.
- Cuando se trate de traspaso de vehículos objeto de extinción de dominio anexar acto ADMINISTRATIVO que ordena la enajenación de bienes expedido por la DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
- Para traspaso de un vehículo blindado se deberá acreditar la autorización expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada al nuevo propietario.
- Vehículos con Vidrios polarizados, entintados u oscurecidos debe acreditar el permiso otorgado por la policía Nacional.
- Por sucesión se debe adjuntar la sentencia con constancia de ejecutoria o de la escritura pública con sello de protocolización para dicho trámite.
- Traspaso por una compañía de seguro por pérdida parcial o destrucción parcial se debe adjuntar peritaje de la compañía aseguradora que determina la pérdida parcial o destrucción parcial.



REQUISITOS PARA TRAMITE DE REMATRICULA DE MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA

REQUISITOS

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud de tramite (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT (WWW.RUNT.COM.CO) y Ministerio de Transporte totalmente gratis) con improntas del motor-chasis- Vin si la maquinaria las tiene
- 2) Original de la Orden de entrega definitiva de la maquinaria expedido por la autoridad competente.
- 3) Revisión técnica expedida por la Sijin donde se constaten las características del vehículo.
- 4) paz y salvo de infracciones de tránsito.
- 5) Cámara de comercio si el propietario es persona jurídica (vigencia no mayor a 30 días).
- 6) En el caso de persona jurídica, el Datt verifica existencia y representación legal en el sistema RUES
- 8) Cuando el trámite(s) por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar el contrato de mandato, poder general o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante. Si la autorización se lleva a cabo mediante poder especial, este debe tener presentación personal ante una notaría pública.
- 9) Para el trámite de rematrícula las características que el vehículo poseía antes de la comisión del delito deben ser las mismas que se presentan en el trámite, por tanto, cuando haya lugar a la regrabación o cambio de motor, entre otras situaciones, se debe requerir autorización de la Fiscalía General de la Nación en el que se consigne dicha información.



**TRAMITE PARA TRASPASO MAQUINARIA –AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION
AUTOPROPULSADA IMPORTADA TEMPORALMENTE POR SUSTITUCION DEL IMPORTADOR**

REQUISITOS

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud de tramite suscrito por el vendedor (es) y por el comprador (es) (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT (WWW.RUNT.COM.CO) y Ministerio de Transporte totalmente gratis). Improntas del motor-chasis- Vin si las tienen.
- 2) Declaración de importación modificatoria donde se registra el nuevo importador autorizado por la Dian.
- 3) Si el propietario es Persona jurídica Certificado de existencia y Rep. Legal no mayor a 30 días.
- 4) Licencia de Tránsito o la declaración por escrito de la pérdida del documento.
- 5) Estar Inscrito Vendedor y Comprador ante el RUNT (registro Único Nacional de Tránsito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Tránsito.
- 6) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.
- 7) Pago de derecho de Tránsito DATT.
- 8) Paz y salvo de infracciones de tránsito.



TRAMITE PARA CANCELACIÓN DE LA TARJETA DE REGISTRO POR VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE LA IMPORTACION TEMPORAL DE UNA MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA

REQUISITOS

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud de tramite (entro en vigencia en 01/01/10 y podrá ser descargado de la página Web del RUNT (WWW.RUNT.COM.CO) y Ministerio de Transporte totalmente gratis) autenticado con improntas del motor-chasis- Vin si la maquinaria las tiene.
- 2) Declaración de exportación expedida por la Dian
- 3) Paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.
- 4) Pago de derecho de Tránsito DATT.
- 5) Estar Inscrito ante el RUNT (registro Único Nacional de Tránsito (WWW.RUNT.COM.CO)), registro se efectúa en el Organismo de Transito
- 6) Cámara de comercio si el propietario es persona jurídica (vigencia no mayor a 30 días)
- 7) Tarjeta de registro original
- 8) Placas físicas de la maquinaria.
- 9) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar poder general o poder especial AUTENTICADO o con Nota de presentación personal, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante

Original Firmado

Katty Jurado Visbal
Profesional Especializado
Jefe de Matriculas